

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión de Audiencias

ACTUACIONES N°: C12/2023



H10101994942

**JUAREZ MARIA MARCELA s/ Calumnias Art. 109, Injurias Art. 110 VICT.
CASTAGNARO ROSINI EUGENIO PEDRO. LEGAJO N° C12/2023**

En 08 de noviembre de 2023 presento a despacho informando que el día de ayer, me comuniqué con distintas secciones de OGA (gestión de casos, coordinación de juicio, etc) sin lograr que se informara el estado actual del legajo ni el cumplimiento de los plazos procesales. A su vez, se me informó que los asistentes en Doctrina y Jurisprudencia, como personal de Oga, deben realizar el informe correspondiente atento a que todas las actuaciones se encuentran en el legajo. De la compulsión del legajo surge que el plazo probatorio se encuentra cumplido atento a que la apertura a prueba fue notificada personalmente a la querellada en audiencia de fecha 02/10/2023 sin que conste en legajo que se haya adjuntado prueba alguna. Asimismo, consultado sobre la imposibilidad del letrado de pedir audiencia por sistema, me informaron que "no puede pedir audiencia porque no tiene el permiso que piden en mesa de atención ciudadana, que sería un alta de perfil".
Mi informe. **Fdo. Maria Soledad Nadra Asistente de Doctrina y Jurisprudencia.**

San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2023

Téngase presente lo informado. Habiendo vencido el plazo probatorio sin que se pueda advertir de las constancias del SAE (a las que tiene acceso esta magistrada), que la parte querellada haya ofrecido prueba, REQUIERASE a personal de Oga agendamiento, fije fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 260 del CPPT (por remisión del artículo 372 del CPPT).

HAGASE SABER al letrado querellante lo informado por OGA en cuanto a que debe solicitar en mesa de atención ciudadana "alta de perfil" a fin de poder solicitar en las sucesivas audiencias por ante OGA. **Fdo. Dra. Fanny Siriani, Jueza del Colegio de Jueces, Centro Judicial Capital.**

En igual fecha se dio cumplimiento con lo ordenado en providencia que antecede mediante whatsapp a la parte querellante y a oga agendamiento **Fdo. Maria Soledad Nadra Asistente de Doctrina y Jurisprudencia.**

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=SIRIANI Fanny, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23244095844, Fecha:08/11/2023;CN=SIRIANI Fanny, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23244095844,

Fecha:08/11/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>